ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL			
	VIGENCIA 29-ene-16	VERSIÓN 03	CODIGO CO-F-025	PÁGINA 1 de 1

LA SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

Con fundamento en el artículo 3º Del Decreto Nacional 1737 de 1998 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998 y el artículo 2º del Decreto Municipal 0090 de 29 de enero de 2016,

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal del nivel central de la Alcaldía de Pasto no existe personal suficiente, para desarrollar las actividades, que a continuación se describen y que se requieren para ejecutar el objeto del *contrato* "El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios profesionales, en el DEPARTAMENTO DE CONTRATACION PÚBLICA, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de las funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales *dentro del proyecto denominado:* ***"Implementación y fortalecimiento del sistema de contratacion pública en el Municipio de Pasto.***" realizando las siguientes actividades:

1. Apoyar la elaboración y proyección de informes, oficios , bases de datos, y demás documentos requeridos por el departamento administrativo de contratación pública del municipio de pasto.
2. Apoyo en la legalizacion y sistematización de la información respecto al flujo de contratos que se suscriban por el municipio de pasto y de los procesos de selección que se adelanten por el Departamento Administrativo de Contratación Publica.
3. Apoyar en la verificación de la información concerniente a los soportes financieros de los contratos y/o procesos de selección, es decir, cuantificar los saldos de las disponibilidades presupuestales que se vayan afectando, la congruencia con la especialidad y denominación de los rubros a afectar, solicitud de registros de compromisos adiciones y/o reducciones a los mismos
4. Apoyo a las actividades del sistema de gestión de calidad, del proceso de contratación
5. Brindar apoyo en la configuración de la cuenta del Municipio Pasto en el SECOP II.
6. Brindar apoyo en el reporte al RUES de los contratos, multas e incumplimientos de los contratistas.
7.- Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
8.- En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
9.- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.

Original firmado

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

Para constancia, se expide en San Juan de Pasto, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proyectó:
Gabriel Benavides P.
Abogado – DACP